Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2022-00584-00

Al despacho del señor Juez para proveer informando que hay solicitud de títulos y no hay embargo de remanentes. Bucaramanga veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 20/04/2023
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 68001400301520220058400

JUZGADO MUNICIPAL Civil 015 BUCARAMANGA

Beneficiario : 680014003015 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9460010001750981	460010001750981	30/11/2022	PAGADO	$ 327.429,00
9460010001750982	460010001750982	30/11/2022	PAGADO	$ 858.976,00
9460010001756750	460010001756750	26/12/2022	PAGADO	$ 336.355,00
9460010001756751	460010001756751	26/12/2022	PAGADO	$ 708.417,00
9460010001765125	460010001765125	2/02/2023	Constituido	$ 392.234,00
9460010001765126	460010001765126	2/02/2023	Constituido	$ 803.336,00
TOTAL BENEFICIARIO :		**CANTIDAD: 6**	**VALOR:**	**$ 3.426.747,00**
TOTAL REPORTE :		**CANTIDAD: 6**	**VALOR:**	**$ 3.426.747,00**

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, decretado mediante auto del 19 de diciembre de 2022, y se observa en

Reporte de Títulos de fecha 20 de abril de 2023, visible en la constancia secretarial que antecede, que existen títulos de depósito judicial por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($392.234) y OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($803.336), descontados a las demandadas MARY LUZ ROMERO BALLESTEROS identificada con C.C. 33.286.583 y OLIVIA VILORIA MONTES identificada con C.C. 33.286.585, respectivamente, el Despacho ordena la **ENTREGA** de dichos depósitos judiciales al apoderado de las demandadas OSVALDO DAVID TORRES PÉREZ identificado con C.C. 80.209.278, el cual cuenta con poder para ello, de acuerdo a lo visible en el archivo No. 13 del cuaderno principal del expediente digital.

Por otra parte, se ORDENA LA ENTREGA de los títulos de depósito judicial que se llegaran a constituir con ocasión a las medidas cautelares decretadas, a quien se le llegare a realizar el descuento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 25 de abril de 2023.